consejo para la Transparencia

OFICIO N° 000080

ANT.: Decisión recaída en Amparo Rol C139-11

MAT.: Solicita instrucción de sumario que indica.

Santiago, 10 ENE. 2012

A : SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE : DIRECTOR GENERAL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Comunico a Ud. que el Consejo Directivo de esta Corporación, en su sesión ordinaria N° 307 celebrada el 30 de diciembre de 2011, ha acordado disponer se incoe un sumario administrativo en contra del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Independencia, para establecer si su conducta en la etapa de cumplimiento de la decisión recaída en el amparo C139-11, presentado por doña Tagrid Nadi Safatle, constituye una denegación infundada del Derecho acceso a la información pública, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

La referida decisión fue debidamente notificada al órgano reclamado a través del oficio N° 1008-2011, de 28 de abril de 2011 y en ella se requirió al Municipio entregar a doña Tagrid Nadi Safatle los siguientes documentos:
"a) Documento, cualquiera sea su naturaleza, en el que se establece el Departamento, dirección, división u otra unidad municipal que se encuentra a Cargo de analizar las solicitudes y otorgar el beneficio o subsidio de exención de pago por concepto de recolección de basura.
b) Documento, cualquiera sea su naturaleza, que señale la fecha de postulación a dicho beneficio, si la hay, plazos, documentación que se debe presentar, si dicho subsidio es total o parcial en relación al cobro general del derecho de recolección de basura y la duración del beneficio.
c) Copia del documento, cualquiera sea su naturaleza, que dé cuenta de los requisitos que deben cumplir los residentes de la comuna de Independencia para acceder a dicho beneficio.
d) Copia del (los) documento(s), cualquiera sea su naturaleza, que den cuenta de la fiscalización y control realizada en los últimos 6 meses por el Departamento de Aseo, respecto al aseo general de la comuna y, en particular, a la Población Juan Antonio Ríos.

Asimismo, informar a la reclamante si existen los siguientes documentos:
-Copia de los proyectos propuestos por el Departamento de Ornato, sobre Forestación de áreas verdes en el sector de la Población Juan Antonio Ríos.
-Documento, cualquiera sea su naturaleza, que establezca el catastro Actualizado de las plazas y áreas verdes que existen en el sector de la Población Juan Antonio Ríos.
-Documento, cualquiera sea su naturaleza, que señale el programa de Mantención y poda de árboles del sector de la Población Juan Antonio Ríos."

Con fecha 1° de agosto de 2011 se remitió el oficio de incumplimiento a la I. Municipalidad de Independencia, acusando el incumplimiento y otorgando el plazo de 5 días hábiles para el cumplimiento definitivo de la decisión señalada, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 33 letra a) de la Ley de Transparencia.

En consecuencia, en virtud de lo expuesto precedentemente y en atención a que la referida decisión se encuentra ejecutoriada, y se ha vencido con creces el plazo para dar cumplimiento a lo acordado por este Consejo, sin que se haya materializado la entrega de la información indicada en la parte resolutiva de la misma, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia solicita a Ud., en función de lo prescrito en el artículo 49 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, que la Contraloría General de la República instruya dicho sumario administrativo, a fin de que se investiguen los hechos descritos y, en su caso, proponga a este Consejo Directivo las sanciones que en derecho correspondan. Lo anterior, en conformidad con la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y el Consejo para la Transparencia el 3 de abril de 2009. Al efecto, adjunto a Ud. copia de la decisión de este Consejo y de las posteriores comunicaciones a las partes de este caso.

Sin otro particular, se despide atentamente,

RAUL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia

RFC/AST /MJAP

ADJ.:

1) Decisión recaída en amparo rol C139-11

2) Presentaciones a este Consejo de la parte reclamante de fechas 7 de febrero de 2011, 27 de diciembre de 2010
3) Oficio N°1924 de 1° de agosto de 2011 de incumplimiento enviado por este Consejo a la I. Municipalidad de Independencia.

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Contralor General de la República.
Sr. Alcalde I. Municipalidad de Independencia
Sra. Tagrid Nadi Safatle
Rol C139-11